



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 71

3 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0392 Del **GP VOX**, sobre la defensa de la libertad de expresión frente a los ataques del Gobierno de Pedro Sánchez Página 2

11L/PNLP-0393 Del **GP Socialista Canario**, sobre los derechos y las necesidades de las personas ostomizadas Página 4

11L/PNLP-0395 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma Página 5

11L/PNLP-0396 Del **GP VOX**, sobre el rechazo a la imposición de los menús *halal* en los comedores escolares y hospitales Página 6

11L/PNLP-0397 Del **GP Socialista Canario**, sobre el 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres Página 8

11L/PNLP-0398 Del **GP Popular**, sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC) Página 10

11L/PNLP-0399 Del **GP Popular**, sobre aumento y creación de plazas de técnico en farmacia en el Servicio Canario de la Salud Página 11

11L/PNLP-0400 Del **GP Popular**, sobre uso de prendas como el *burka* y el *niqab* u otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos Página 12

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0058 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre el Centro Integrado de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane Página 14

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0133 Del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos, situación y gestión de los principales servicios asistenciales hospitalarios sobre los que impacta el continuo incremento de pacientes sociales en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad Página 15

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0392 *Del GP VOX, sobre la defensa de la libertad de expresión frente a los ataques del Gobierno de Pedro Sánchez*

(Registro de entrada núm. 202610000001872, de 11/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP VOX, sobre la defensa de la libertad de expresión frente a los ataques del Gobierno de Pedro Sánchez. De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para la defensa de la libertad de expresión frente a los ataques del Gobierno de Pedro Sánchez para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de toda sociedad libre y democrática. No se trata únicamente de un derecho individual, sino de un presupuesto indispensable para la participación política, el control del poder y la existencia misma de una ciudadanía crítica y responsable. Allí donde la libertad de expresión es limitada o condicionada por el poder político o administrativo, se resienten la libertad y la democracia.

La Constitución española reconoce este derecho como fundamental en su artículo 20, garantizando la libre manifestación de ideas y opiniones, la libertad de información, la libertad de cátedra y la libertad de creación, y prohibiendo expresamente cualquier forma de censura previa. Los límites a este derecho, como sucede con cualquier otro derecho fundamental, deben ser excepcionales, proporcionados y estar sometidos al control judicial.

Sin embargo, en los últimos años se ha producido un cambio de paradigma preocupante, tanto en España como en el ámbito de la Unión Europea, que amenaza seriamente el contenido esencial de la libertad de expresión.

En el marco de la Unión Europea se ha desarrollado una arquitectura normativa –como el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento de Mercados Digitales o el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación– que, bajo la apariencia de proteger la democracia o combatir la desinformación, introduce mecanismos de control del discurso público que desplazan el control judicial y lo sustituyen por decisiones administrativas de burócratas totalitarios.

Estas normas, de aplicación directa, han servido de base para que distintos gobiernos nacionales, entre ellos el español, pretendan ir aún más allá, promoviendo iniciativas legislativas y administrativas que amplían el control de las Administraciones sobre la comunicación pública, los medios de comunicación y las redes sociales.

En España, el Gobierno ha planteado a lo largo de los años medidas como la eliminación del anonimato en redes sociales, reformas de leyes orgánicas vinculadas al honor y al derecho de rectificación, y la aprobación de un anteproyecto de ley que otorga amplias competencias a una autoridad administrativa –dependiente del poder ejecutivo– para supervisar, inspeccionar y sancionar a plataformas digitales y medios de comunicación.

Este modelo supone un grave riesgo: que una autoridad administrativa decida qué es un medio de comunicación, qué contenidos son aceptables, qué se considera desinformación y qué opiniones deben ser retiradas del espacio público, lo que equivale, en la práctica, a instaurar mecanismos de censura incompatibles con un Estado de Derecho.

A esta tendencia se suma el uso expansivo del llamado “delito de odio”. Esta figura ha pasado de castigar conductas directamente vinculadas a la incitación a la violencia o a la comisión de delitos graves, a convertirse en un instrumento para perseguir opiniones políticas, ideológicas o culturales legítimas.

Este fenómeno supone una inversión del sistema clásico de garantías: ya no es la libertad de expresión la regla general y sus límites la excepción, sino que el espacio de libertad queda reducido a aquello que no encaje en una definición ideológica y ambigua de “odio”. La inseguridad jurídica, la falta de proporcionalidad y la utilización política de este tipo penal han generado un clima de autocensura incompatible con una democracia madura.

Además, el concepto de “discurso de odio” se ha extendido más allá del ámbito penal, siendo utilizado por universidades, administraciones públicas y plataformas digitales para excluir, cancelar o silenciar a quienes discrepan del canon ideológico dominante. Se han producido casos recientes en los que instituciones públicas han impedido actos académicos o debates históricos bajo la excusa de evitar supuestos discursos ofensivos.

La realidad que esconde todo ello es que el poder corrupto teme todo aquello que no puede controlar, y por eso desde hace años los europeos somos testigos de una ola represiva auspiciada desde las autoridades de Bruselas en contra de la libertad de expresión e información en redes sociales. El consenso *woke* ve amenazada su hegemonía.

Nuestra nación sufre un gobierno que ha hecho de la mentira, la corrupción y la perversión los ejes sobre los que gira toda su acción de gobierno. Con los índices de pobreza disparados, los servicios públicos destrozados, generaciones enteras de españoles despojados de su derecho a tener una vivienda digna y adecuada, y unas calles cada vez más inseguras, el Gobierno de Pedro Sánchez sabe que para aplacar las críticas a su gobierno ya no le basta con tener controlados a los medios de comunicación tradicionales por medio de subvenciones y partidas de publicidad institucional.

Por eso ahora, asediado en los tribunales por innumerables escándalos de corrupción y acorralado por una ola de indignación que recorre toda España, sólo le queda recurrir a la censura. Es especialmente vil hacerlo apelando a la supuesta protección a los menores de edad, a los que este gobierno ha desprotegido con leyes que benefician a peligrosos depredadores sexuales y pederastas, con la introducción de toda clase de delirios ideológicos y adoctrinamiento en las aulas. Ese es el motivo por el cual Pedro Sánchez ha anunciado una nueva ofensiva en contra de la libertad de expresión en las redes sociales que únicamente busca censurar y acallar las críticas a su gestión criminal y corrupta.

La necesaria protección de los menores, la comprensible preocupación creciente de las familias ante el fenómeno de las pantallas y el aumento de los problemas de salud mental no tienen absolutamente nada que ver con la propuesta de un gobierno empeñado en desviar la atención de sus escándalos de corrupción, de su gestión criminal y de todos los problemas que ha generado a las familias, los trabajadores y las empresas españolas.

La prueba más evidente de que la intención del Ejecutivo no es proteger a los menores sino censurar las redes sociales han sido las declaraciones de la ministra de Juventud e Infancia, que se ha mostrado partidaria de «limitar y seguramente prohibir» el uso de la red social X, entre los jóvenes y el conjunto de la población por ser supuestamente un espacio en el que se dan «flagrantes vulneraciones de derechos fundamentales», calificando el espacio digital de «antidemocrático».

La realidad es que el Pueblo Español no va a permitir que este Gobierno le robe la libertad y por supuesto, ni con su censura ni sus normas totalitarias va a lograr frenar la hora de sentido común y patriotismo que estamos viendo en una juventud cansada de las mentiras y las estafas de los políticos de siempre que les han robado el futuro, la prosperidad y la seguridad.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Rechazar cualquier propuesta del Gobierno de la nación que pretenda imponer la censura en las redes sociales coartando la libertad de expresión e información de los españoles.

2. Garantizar y respetar el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas, y opiniones mediante cualquier técnica de reproducción, de manera que nadie pueda ser molestado o perseguido a causa de sus opiniones.

3. Promover, a todos los niveles, nacional, europeo e internacional, el fin de la “cultura de la cancelación”, en especial la ejercida por las élites que promueven la Agenda 2030 contra aquellos que se manifiestan en contra de la ideología *woke* dominante.

4. Asegurar y respetar la libertad de cátedra o el derecho a la libre expresión de los docentes.

5. Salvaguardar y respetar la libertad de información, o el derecho a transmitir y recibir libremente información veraz.

6. Garantizar y respetar una comunicación pública libre, instrumento indispensable para la participación política, sin la cual no hay sociedad libre, ni por tanto soberanía nacional.

7. Renunciar a cualquier tipo de censura previa, intervención represiva de publicaciones, grabaciones y cualquier otro medio de información, especialmente, a través de la limitación de la libertad de empresa.

8. Renunciar a cualquier tipo de intromisión e intervención ilegítima en el ámbito del ejercicio de la libertad de expresión de los ciudadanos a través de las redes sociales.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0393 Del GP Socialista Canario, sobre los derechos y las necesidades de las personas ostomizadas
(Registro de entrada núm. 202610000001946, de 12/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Socialista Canario, sobre los derechos y las necesidades de las personas ostomizadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Lucía Olga Tejera Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre los derechos y las necesidades de las personas ostomizadas para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

Según los datos de la Asociación de Ostomizados de Tenerife, más de 3.200 personas en Canarias han sufrido la intervención quirúrgica denominada ostomía. Se trata de una abertura en el abdomen que permite la salida de heces u orina hasta una bolsa exterior, ya que el sistema digestivo o urinario no puede funcionar de forma natural. La ostomía puede ser temporal o permanente, pero en todos los casos implica un cambio profundo en la vida diaria, la imagen corporal, la autonomía y la participación social de la persona. Sin embargo, el reconocimiento legal y social de esta realidad sigue siendo insuficiente.

En primer lugar, es imprescindible un reconocimiento legal claro de la ostomía como una condición que puede generar discapacidad orgánica y social. Este reconocimiento no debe depender de interpretaciones subjetivas ni de trámites desiguales según el territorio. Sin un marco legal sólido, muchas personas quedan desprotegidas frente al sistema sanitario, laboral y social.

En segundo lugar, es necesario el apoyo público efectivo. Esto incluye el acceso garantizado y equitativo al material sanitario necesario. Vivir con una ostomía implica gastos continuos que no pueden recaer únicamente sobre la persona afectada. El derecho a la salud no puede depender de la capacidad económica.

Para que las personas ostomizadas puedan cuidar de manera adecuada de su ostomía y de su piel en su domicilio es fundamental una buena higiene que libre de eccemas y quemazones. Para que esto sea posible, los productos de higiene y protección de la ostomía son indispensables. Actualmente, la gran mayoría de los dispositivos de ostomía (bolsas y discos a los que se enganchan) están financiados por la Seguridad Social, pero no ocurre lo mismo con los productos que los ostomizados necesitan usar día a día para que su estoma y piel periestomal tengan un buen estado de salud.

Los cuidados de la ostomía, no se limitan a quitar una bolsa y a colocar otra, sino que existe una serie de consumibles, que en su mayoría no están financiados por la Seguridad Social, y que para las personas ostomizadas son básicos e indispensables.

- Toallitas/*sprays* eliminadores de adhesivos.
- Toallitas/*sprays* adhesivas y de segunda piel.
- Polvos secantes para ostomía.
- Anillos de barrera.
- Pastas periestomales.

La accesibilidad es otro pilar fundamental. Hablar de accesibilidad no es solo hablar de rampas. Es hablar de baños adaptados con espacio, higiene y privacidad; de instalaciones públicas y privadas que tengan en cuenta las necesidades específicas de las personas ostomizadas. Algo tan básico como ir al baño fuera de casa no debería ser una fuente constante de ansiedad o exclusión.

También es urgente avanzar en instalaciones adaptadas en centros de trabajo, educativos y espacios públicos, así como en protocolos claros de atención en hospitales, residencias y centros sociosanitarios. La falta de adaptación no es una incomodidad menor: es una barrera que limita la autonomía y la dignidad.

Por otra parte, el desconocimiento, el estigma y el miedo a la discriminación empujan a muchas personas ostomizadas al silencio, al aislamiento o incluso a abandonar su empleo. Necesitamos políticas activas de sensibilización, formación en el ámbito laboral y garantías reales contra la discriminación. Tener una ostomía no reduce la capacidad profesional, el talento ni el compromiso de nadie.

Más allá de lo material, las personas ostomizadas reclaman respeto, visibilidad y la eliminación del estigma y los tabúes asociados a las funciones corporales. Exigen el derecho a la intimidad, a la propia imagen y a participar plenamente en la vida social, cultural y comunitaria, apoyados por campañas de información y sensibilización que fomenten una sociedad más justa e inclusiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Estudiar la viabilidad jurídica, en el marco de las competencias de desarrollo legislativo y ejecutivas previstas en el artículo 141. EAC, de la eliminación o minoración de copagos en el acceso garantizado y en condiciones de igualdad al material sanitario imprescindible para la vida diaria de las personas ostomizadas y, si no fuera posible en el marco de las competencias autonómicas, solicitar al Gobierno de España la modificación de la normativa básica que fuera necesaria para propiciar este objetivo.*

2. *Estudiar la viabilidad de incorporar una deducción en el tramo autonómico del IRPF para las personas ostomizadas y/o la reducción de tipos en el IGIC a los productos necesarios para la higiene y cuidado de la piel en su ostoma.*

3. *Asegurar la atención especializada por profesionales formados en ostomías, con información clara y acompañamiento antes y después de las cirugías.*

4. *Elaborar un informe que aborde las medidas normativas y ejecutivas necesarias para:*

a) *Facilitar el reconocimiento legal y administrativo de la ostomía como una condición que puede generar discapacidad orgánica y social, e impulsar estas medidas para propiciar el acceso a las ayudas y prestaciones necesarias.*

b) *Mejorar las condiciones de accesibilidad e instalaciones adaptadas que deben incluir baños adaptados que garanticen espacios; higiene, privacidad y condiciones adecuadas para el cambio del dispositivo, ya sean en centros públicos, centros de trabajo y espacios de ocio.*

c) *Llevar a cabo las adaptaciones razonables que permitan el desarrollo normal de la actividad en el ámbito laboral, como flexibilidad, pausas y acceso adecuado a baños.*

Canarias, a 12 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0395 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma

(Registro de entrada núm. 202610000001963, de 13/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Diana Lorenzo Brito, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La valoración del grado de discapacidad es un derecho fundamental existente para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el acceso efectivo a recursos y prestaciones públicas. En territorios fragmentados como el nuestro y, especialmente, en islas no capitalinas como La Palma, el ejercicio de este derecho se ve condicionado más aún por la doble insularidad que incrementa las dificultades de acceso a los servicios públicos especializados.

No obstante, el compromiso real de este ejecutivo en pro de la discapacidad, ha permitido la implantación de equipos itinerantes de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, lo que ha supuesto un avance notable, permitiendo reducir de forma considerable las listas de espera, con el objetivo compartido de avanzar hacia su eliminación total, es decir, “lista de espera 0”. Esta experiencia ha demostrado que, cuando los servicios se acercan a la ciudadanía, la respuesta es más ágil, más humana y más eficiente.

Actualmente, estos equipos desarrollan su labor en el municipio de Los Llanos de Aridane, gracias a la disposición y colaboración del Área de Acción Social de este ayuntamiento, realizando una media aproximada de ocho valoraciones diarias. Un dato que evidencia tanto la necesidad existente como la capacidad de respuesta de estos equipos. Pero, no obstante, se trata de un equipo que se desplaza desde la isla de Tenerife, añadiendo más costes y más tiempo en los desplazamientos hasta la isla, dependiendo de disponibilidad y circunstancias meteorológicas.

El equipo de valoración es y será un equipo multidisciplinar integrado por profesionales del ámbito sanitario, del ámbito de la psicología y del ámbito del trabajo social, así como personal administrativo, conocedores de la realidad social de nuestras islas.

El establecimiento de una unidad permanente, con profesionales de la isla, no solo mejorará la calidad del servicio, sino que reforzará el principio de nuestra razón de ser, de defender lo nuestro desde nuestra tierra, desde nuestro municipio, desde nuestra isla, desde Canarias, apostando por el talento local y por servicios públicos arraigados al territorio.

El esfuerzo que realizan estos equipos tiene aún más valor si se tiene en cuenta la complejidad del sector, la carga emocional y técnica del trabajo que desempeñan y las dificultades añadidas que sufren las islas no capitalinas en el acceso a recursos especializados. Consolidar estos equipos de manera permanente no es solo una cuestión de eficiencia administrativa, sino de justicia territorial y cohesión social, principios irrenunciables para el nacionalismo canario.

Por todo ello, se considera necesario avanzar desde un modelo itinerante hacia el establecimiento de unidades permanentes de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, garantizando la estabilidad del servicio, la continuidad asistencial y de fondos y la reducción definitiva de las listas de espera.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por todo ello, se insta a que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a:

1. *Promover el establecimiento de unidades permanentes de los equipos de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, dotándolas de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para su funcionamiento estable.*

2. *Consolidar y reforzar los equipos multidisciplinarios existentes, priorizando la contratación y estabilidad de profesionales de la isla, reconociendo su experiencia y conocimiento del territorio, incentivando así la contratación personal cualificado de la isla.*

3. *Garantizar la reducción progresiva de las listas de espera hasta su eliminación, evitando desplazamientos innecesarios de las personas usuarias con el hándicap añadido de tener que desplazarse con la situación personal derivada de cada uno de ellos y teniendo en cuenta las dificultades de la doble insularidad.*

4. *Reconocer y poner en valor públicamente la labor de los equipos de valoración, así como la colaboración institucional que ha permitido su implantación actual en el municipio de Los Llanos de Aridane, también con la colaboración el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

5. *Continuar impulsando un modelo de atención descentralizado y adaptado a las realidades insulares, que asegure la igualdad efectiva de derechos entre la ciudadanía de las islas capitalinas y no capitalinas.*

En Canarias, a 11 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0396 Del GP VOX, sobre el rechazo a la imposición de los menús halal en los comedores escolares y hospitales

(Registro de entrada núm. 202610000002184, de 20/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP VOX, sobre el rechazo a la imposición de los menús *halal* en los comedores escolares y hospitales
De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancia del diputado D. Nicasio Galván Sasía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el rechazo a la imposición de los menús *halal* en los comedores escolares y hospitales para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha elevado a consulta pública el proyecto de real decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales¹.

Dicho borrador incluye, dentro de los requisitos nutricionales la imposición de menús *halal*, como parte del respeto a la diversidad étnica, cultural o religiosa. Así, además de “opciones 100% vegetales, sin gluten, sin lactosa o adaptados a otras necesidades específicas”, el Gobierno recoge expresamente la obligatoriedad de incluir opciones *halal* dentro de los menús que ofrecen, por ejemplo, los centros educativos de titularidad pública y los hospitales. Esta medida forma parte de una “estrategia de convivencia”, según el mismo borrador.

Bajo la bandera del multiculturalismo, la convivencia y el respeto a la diversidad, el Gobierno pretende fomentar la disolución de nuestros rasgos de identidad más básicos, incluso los de nuestra característica dieta mediterránea, para imponer un modelo asociado a una cultura manifiestamente contraria a lo que somos.

Lo que el Gobierno de Pedro Sánchez pretende disfrazar de tolerancia no es más que otro paso más hacia la imposición del multiculturalismo que tan nefastos resultados ha tenido a lo largo de toda Europa. En VOX tenemos claro que los extranjeros que han venido a España tienen la obligación de respetar y adaptarse a la cultura y las tradiciones del país que con tanta generosidad los ha acogido; y en ningún caso debe contemplarse como opción que sea el país de acogida el que tenga que adaptarse a las costumbres de los extranjeros.

Esto se hace especialmente importante cuando hablamos de costumbres y prácticas islámicas, ya que es el islamismo es una ideología que trae consigo una cultura y una organización política ajenas a nuestra tradición, usos y costumbres; y cuya extensión descontrolada amenaza nuestra identidad, nuestra libertad e incluso nuestros derechos más básicos.

La imposición en centros públicos de menús *halal* no traerá consigo un mayor respeto a las diferencias, sino que camufla y normaliza un modelo de sociedad que es opuesto a nuestros valores como sociedad. Esto que hace no tanto tiempo pudiera parecer lejano, se ha convertido en una triste realidad en muchos barrios que, como consecuencia de las políticas del bipartidismo que han favorecido la inmigración masiva, han sufrido un proceso de islamización.

Así, barrios de muchas ciudades españolas y de toda Europa se han ido desdibujando para convertirse en lugares irreconocibles para los vecinos de toda la vida donde la degradación y la inseguridad se disparan, se imponen las costumbres venidas de fuera y los valores occidentales de siempre desaparecen. Lo que hoy viene disfrazado de tolerancia y como una opción más mañana puede convertirse en opción única como ya hemos visto en algunos centros escolares de ciudades españolas como Ceuta². Lo que hoy parece una concesión inofensiva, mañana puede ser la imposición de otras prácticas y costumbres islámicas como la degradación de las mujeres o la imposición de cárceles de tela y otras imposiciones islamistas que una inmensa mayoría de españoles rechazan de forma absoluta.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias:

1. *Manifiesta su rechazo a la implantación del menú halal en cualquier centro público por ser contrario a nuestras tradiciones, usos y costumbres.*

2. *Manifiesta la necesidad de promover activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de sellos extranjeros como el halal, garantizando el derecho de los consumidores a productos arraigados en nuestra cultura alimentaria y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres, en especial locales.*

¹ Proyecto de real decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales: https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/consultapub/TIP-PRD_N-25-096-DCA.pdf

² El Gobierno impone el menú *halal* a seis colegios de Ceuta aunque los alumnos no sean musulmanes: https://www.eldebate.com/educacion/20251008/gobierno-impone-menu-halal-seis-colegios-ceuta-aunque-alumnos-no-sean-musulmanes_342542.html

3. *Manifiesta la necesidad de apoyar de manera explícita y decidida al producto español por parte de todas las Administraciones públicas, fomentando su consumo entre la población y fomentando medidas de protección de nuestro sector primario, especialmente de nuestros productores, frente a las imposiciones de instituciones supranacionales que les perjudican de manera directa y que fomentan la competencia desleal de productos extranjeros.*

4. *Manifiesta que, mientras vivan en España, los extranjeros deben adaptarse y respetar los usos y costumbres del país que los acoge y en ningún caso deben pretender imponer las de sus países de origen.*

5. *Rechaza expresamente la imposición de prácticas foráneas ajenas a nuestros usos y costumbres, especialmente todas las relacionadas con el islamismo que amenaza la convivencia y la seguridad de los españoles, con especial mención a los derechos de las mujeres españolas.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0397 Del GP Socialista Canario, sobre el 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres
(Registro de entrada núm. 202610000002215, de 23/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Socialista Canario, sobre el 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Elena Máñez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres. Un día para la reivindicación y la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres; también para celebrar cada avance conseguido, pero sobre todo para denunciar y reivindicar todo lo que queda por hacer.

Este siglo XXI nos ha cogido por sorpresa con un hecho que no esperábamos: nuestra sociedad, en lugar de seguir avanzando, está dando pasos atrás. Y las mujeres estamos en primera línea de estos retrocesos.

Vivimos un momento decisivo. Grandes cambios ideológicos, mediáticos y en las formas de relacionarnos, impulsados o acelerados por las redes sociales y los medios de comunicación, están transformando nuestra convivencia. Y estos cambios no se dan solo en España: basta mirar hacia Europa, hacia América, hacia Rusia y hacia Oriente Medio para constatar que el mundo está inmerso en una ola reaccionaria en la que el fascismo y las guerras se extienden.

En España, la ultraderecha con su discurso negacionista de la igualdad y la lucha contra la violencia de género, ya no se limita a las redes sociales, está presente en gobiernos y esto constituye una amenaza directa para los derechos de las mujeres.

A pesar de los avances conseguidos en las últimas décadas, persisten importantes desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en ámbitos como el empleo, la corresponsabilidad, la conciliación, la violencia de género o la participación en espacios de toma de decisiones.

El acoso a las mujeres en lo que solo podemos llamar el salvaje oeste digital es brutal. La socialización que encuentran niñas y adolescentes en las redes sociales las encamina hacia modelos de feminidad que creíamos superados, orientándolas hacia roles en los que las mujeres solo tenían un espacio posible: el privado, el doméstico, el de los cuidados. Los contenidos pornográficos y plataformas como OnlyFans tratan a las mujeres como mercancía y se han convertido, a edad muy temprana, en la principal fuente de educación sexual para toda una generación de jóvenes.

Estamos ante un retroceso que, si no se aborda, se consolidará. Hay un factor que debemos comprender con claridad. Las redes sociales se han convertido en el principal agente de socialización de niñas y niños, por encima incluso de la escuela y la familia. Y si el espacio donde se forman las identidades, los deseos y las relaciones ha cambiado, la respuesta educativa no puede seguir siendo la misma. La coeducación tiene que entrar también en el espacio digital.

Este 8 de marzo, como decimos, tenemos muchas razones para preocuparnos y para actuar. Por eso queremos reafirmar con claridad nuestro compromiso con la agenda feminista. Una agenda que ya se está desarrollando desde el Gobierno de España con grandes avances concretos: el impulso y la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que por primera vez incluye medidas específicas contra la violencia digital y pone el acento en el acoso que sufren las mujeres en las redes sociales. O el proyecto de Ley contra la violencia vicaria, fundamental para proteger a niñas y niños de las formas más crueles de violencia machista. También el marco europeo avanza en esta dirección, con la Ley de Servicios Digitales que obliga a las plataformas a asumir responsabilidad sobre los contenidos que amplifican.

Contra el negacionismo machista, la única estrategia que funciona es la que nos marca el feminismo. Y el feminismo siempre nos ha dicho que la educación en igualdad de niños y niñas, la coeducación, es clave para el futuro de nuestra sociedad. Hoy queremos reivindicarla más que nunca.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista viene demandando un mayor liderazgo político en materia de igualdad por parte del Gobierno de Canarias.

Ante el último asesinato por violencia vicaria ocurrido en Tenerife, y a la luz de los preocupantes datos de violencia machista, resulta urgente que desde la comunidad autónoma se asuma la responsabilidad de poner en marcha un gabinete de crisis permanente.

Este espacio debe reunir a todas las Administraciones públicas implicadas, junto con las asociaciones feministas y entidades sociales especializadas, con el objetivo de diseñar y coordinar una estrategia conjunta, eficaz y sostenida en el tiempo.

Solo mediante una respuesta institucional unificada, recursos suficientes y políticas integrales podremos avanzar en la prevención, protección y reparación frente a la violencia estructural que seguimos sufriendo las mujeres. El Gobierno de Canarias cuenta con los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que incluye medidas para luchar contra la violencia vicaria.

Es el momento de actuar y poner en marcha los recursos específicos que sean necesarios.

Para que las niñas crezcan con las mismas oportunidades y derechos, no podemos dejar fuera del foco a los niños. La educación en nuevas masculinidades se hace totalmente imprescindible: las últimas décadas nos lo han demostrado. Las mujeres no avanzarán si los hombres no caminan también hacia la igualdad. Transformar las relaciones entre jóvenes en relaciones donde el machismo quede fuera de juego es una tarea urgente.

Somos conscientes de que son muchos los frentes en los que debemos seguir trabajando: el empleo, la conciliación, el reparto equitativo de los cuidados, la abolición de la prostitución, la lucha contra la violencia de género, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Pero en este 8 de marzo queremos poner el foco en dos cuestiones que consideramos urgentes e inseparables: la necesaria intervención en el salvaje oeste digital para proteger a mujeres y niñas, y la imprescindible coeducación en todos los ámbitos de socialización, empezando por los que hoy más influyen en las vidas de nuestros jóvenes.

Esta tarea exige la implicación de todas las instituciones y todas las administraciones. Proteger a las niñas y los niños de hoy es la inversión más urgente que podemos hacer por la igualdad de mañana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A) El Parlamento de Canarias:

- 1. Ratifica su compromiso democrático con la igualdad real y efectiva y el reconocimiento del movimiento feminista.*
- 2. Muestra su posición favorable a los objetivos y medidas planteadas en el anteproyecto de ley orgánica de medidas en materia de violencia vicaria.*

B) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

- 1. Realizar campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar y proteger a las niñas y niños en las redes sociales frente a mensajes machistas, acoso sexual, la prostitución encubierta y la violencia de género.*
- 2. Reforzar el liderazgo, la planificación y desarrollo de todas las políticas en materia de igualdad en su ámbito competencial, especialmente a través de la creación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos y medidas en materia de coeducación dirigidas a la erradicación de los roles y estereotipos de género desde edades tempranas, fomentando la igualdad, la convivencia y la diversidad.*
- 3. Poner en marcha, a través de la Consejería de Educación, acciones formativas dirigidas tanto a los/as menores, las familias como a los/as profesionales de la educación, sobre la importancia de realizar un buen uso de la red para aprovechar las posibilidades de crecimiento personal que nos ofrece y promover la seguridad, el pensamiento crítico y el empoderamiento en igualdad en Internet de niñas, niños y adolescentes, así como proyectos piloto en colaboración con nuestras universidades públicas para reforzar el acompañamiento educativo desde edades tempranas.*
- 4. Crear y poner en marcha urgente un gabinete de crisis permanente, en el que participen todas las Administraciones públicas competentes, así como las asociaciones feministas y entidades especializadas, con el objetivo de diseñar y coordinar una estrategia conjunta, integral y eficaz para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género y la violencia vicaria aprovechando para ello los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

Canarias, a 23 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0398 Del GP Popular, sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC)

(Registro de entrada núm. 202610000002216, de 23/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Popular, sobre impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, impulso del reconocimiento de la fiesta de los Caballos Fufos, en el municipio palmero de la Villa y Puerto de Tazacorte, como fiesta de interés turístico regional y agilización del trámite de su declaración como bien de interés cultural (BIC)", a instancias de la diputada Raquel Díaz y Díaz, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de septiembre de 1492, Alonso Fernández de Lugo inició la conquista de La Palma a través de la desembocadura del barranco de Las Angustias, donde hoy se encuentra el Puerto de Tazacorte. Lo hizo sin resistencia, lo que permitió un posterior asentamiento pacífico en el llano de Tazacorte, enclave donde se levantó el primer campamento y se erigió la ermita de San Miguel que, desde entonces, se convirtió en el patrón de Tazacorte y de toda la isla de La Palma

La Villa y Puerto de Tazacorte es el municipio más joven y pequeño de la isla, y fue, durante mucho tiempo, el pago más importante de la jurisdicción de Los Llanos de Aridane, no solo por su riqueza agrícola sino también por el número de habitantes. Debido a ello, y al abandono al que el ayuntamiento aridanense lo tenía sometido, se desarrolló un movimiento segregacionista que consiguió la separación del municipio matriz, formalizada el 16 de septiembre de 1925, constituyéndose tres meses después la primera corporación municipal, pasando a ser, de esta forma, el benjamín de los términos municipales de La Palma.

La festividad en honor al santo patrono de la Villa y Puerto de Tazacorte y de la isla, San Miguel Arcángel, se celebra durante el mes de septiembre, contando todos los años con un programa de actos en el que destaca especialmente el baile de los caballos fufos, que se desarrolla la víspera del día de San Miguel Arcángel.

De esta manera, todos los 28 de septiembre, los caballos fufos conquistan el corazón de los bagañetes y de cuantos residentes y visitantes se acercan para incorporarse espontáneamente a la comitiva y regocijarse con el jolgorio y el entusiasmo popular que despierta esta danza equina que recorre las calles bailando al son del "Vuela, vuela palomita", acompañados de la jirafa y la burra, hechas del mismo material que los fufos.

Una fiesta que, con más de 115 años de historia documentada, constituye una de las expresiones culturales más singulares, arraigadas y participativas del patrimonio festivo de La Palma y del conjunto del archipiélago canario, combinando tradición, creatividad popular y una profunda vinculación emocional con la identidad bagañeta. Además, y aunque inicialmente sólo la bailaban los hombres, en los últimos años las mujeres han comenzado a participar de manera activa en la danza.

De hecho, y según la documentación existente, corría el año 1909 cuando un joven de Tazacorte, Julián Pérez Pérez (1886-1971), conocido como "Julián el de Eustaquio", y su amigo Manuel Rodríguez Camacho, alias "Piquito", regresaron a Tazacorte después de su aventura caribeña en busca de fortuna en la isla de Cuba.

Su carácter alegre y desenfadado los llevó a construir una figura con forma de equino danzarín de colores que, poco a poco, ha ido ganando protagonismo en las fiestas patronales de Tazacorte donde la animación, el colorido de los corceles, la simpatía y la diversión, son los protagonistas de una danza que ha traspasado las fronteras del París Chiquito, como popularmente se conoce al municipio.

Hoy en día, el caballo fufu es una figura formada por un armazón muy ligero en cuya elaboración, puramente artesanal, se emplean varillas de caña, papel de embalaje, hilo de bala, cola y papel de seda de colores que representan el carácter bagañete, alegre y desenfadado.

Su estructura imita a una cabalgadura que en el centro de su lomo posee un hueco por el que entra el jinete. Dicho armazón cuelga de sus hombros por medio de dos correas. Las medidas de este singular caballo son de dos metros y medio desde el hocico a la cola, con una altura desde la base a las orejas de un metro y diez centímetros con una base de cuarenta y cinco centímetros de ancho.

En su recorrido los caballos danzan acompañados por residentes y turistas en una gran cabalgata junto a la jirafa, hecha del mismo material que los fufos y cuyo jinete lidera el grupo, así como con la burra que también forman parte de la comitiva generando gran expectación en el espectáculo.

Para cualquier vecino de la Villa y Puerto de Tazacorte los fufos son más que un día señalado, son una seña de identidad. Una tradición que pasa de padres a hijos y que, a pesar del tiempo transcurrido, conserva su esencia popular y cultural. Pero más allá de formar parte de la idiosincrasia y la historia del pueblo bagañete, la danza se ha convertido en uno de los actos culturales y festivos más relevantes y arraigados cuyo atractivo y singularidad, reúne cada año a miles de personas en un ambiente festivo que trasciende lo local y proyecta la imagen de La Palma como territorio vivo, diverso y culturalmente rico, contribuyendo además a la dinamización comercial, turística y socioeconómica del municipio.

A pesar de su relevancia histórica, artística y social y de que tanto el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte como el Cabildo Insular de La Palma han impulsado la declaración de estas fiestas como Bien de Interés Cultural (BIC) y de que existe un consenso institucional ciudadano sobre la necesidad de proteger y reconocer esta manifestación como parte del patrimonio cultural de Canarias, dicha declaración aún no se ha materializado.

A ello se suma la importancia de garantizar la pervivencia de los caballos fufos, poniendo en valor la antigüedad y singularidad de esta fiesta así como su potencial como reclamo cultural y turístico vinculado a la preservación de las tradiciones populares que, como esta, ha trascendido en todo su esplendor hasta nuestros días.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Impulsar, en estrecha coordinación con el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, el procedimiento para su reconocimiento como fiesta de interés turístico regional de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa vigente en materia de turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

2. *Agilizar los trámites administrativos del expediente iniciado por el Ayuntamiento de Tazacorte y el Cabildo Insular de La Palma para la declaración de los Caballos Fufos como bien de interés cultural (BIC) conforme a lo establecido en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.*

En el Parlamento de Canarias, a 23 de febrero de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0399 Del GP Popular, sobre aumento y creación de plazas de técnico en farmacia en el Servicio Canario de la Salud

(Registro de entrada núm. 202610000002243, de 24/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4. Del GP Popular, sobre aumento y creación de plazas de Técnico en Farmacia en el Servicio Canario de la Salud De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Aumento y creación de plazas de técnico en farmacia en el Servicio Canario de la Salud”, a instancias de la diputada Sonsoles Martín Jiménez, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública constituye uno de los pilares esenciales del Estado del bienestar y, en particular, del modelo de sociedad que defendemos en Canarias. Su calidad y eficacia no solo dependen de los recursos materiales y tecnológicos, sino, especialmente, del trabajo comprometido de las y los profesionales que la integran.

En este contexto, la figura del técnico en farmacia ha ido adquiriendo una relevancia creciente, especialmente tras su reconocimiento como categoría profesional en las administraciones públicas a partir del año 2018.

Este perfil profesional desempeña un papel fundamental en la gestión, preparación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, contribuyendo así a la seguridad del paciente, a la optimización de los recursos y al buen funcionamiento de los servicios farmacéuticos tanto en hospitales como en centros de salud, residencias sociosanitarias y otras estructuras públicas.

Entre sus funciones se encuentran la recepción y control de productos farmacéuticos, la elaboración de fórmulas magistrales, el seguimiento de caducidades, la atención al usuario en la dispensación, el control del *stock* o la trazabilidad de medicamentos, siempre bajo supervisión del personal facultativo.

Sin embargo, en el archipiélago canario la incorporación de estos profesionales al Servicio Canario de la Salud, y a otros servicios públicos, no se ha producido con la celeridad ni la amplitud necesarias. Las plantillas actuales no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades del sistema y eso repercute tanto en la eficiencia del servicio como en la carga de trabajo de otros perfiles sanitarios.

Además, otras instituciones públicas como los cabildos insulares –que también tienen responsabilidades en el ámbito sociosanitario– no han avanzado en la integración de estos profesionales, pese a su utilidad para tareas de preparación y control de la medicación en residencias y otros recursos asistenciales.

Impulsar esta figura es apostar por la modernización del sistema sanitario, por la equidad territorial y por una sanidad más humana y eficiente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Valorar la planificación progresiva del aumento de plazas de técnico en farmacia en el Servicio Canario de la Salud, atendiendo a criterios de necesidad y eficiencia en los distintos centros hospitalarios, centros de salud y estructuras sociosanitarias públicas.*

2. *Impulsar la creación de plazas de técnico en farmacia en otras Administraciones públicas canarias, especialmente en los cabildos insulares, para su incorporación en residencias y centros que dispensen medicación a usuarios.*

En el Parlamento de Canarias, a 24 de febrero de 2026. LA PORTAVOZ, LUZ REVERÓN GONZÁLEZ.

11L/PNLP-0400 Del GP Popular, sobre uso de prendas como el burka y el niqab u otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos

(Registro de entrada núm. 202610000002244, de 24/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5. Del GP Popular, sobre uso de prendas como el *burka* y el *niqab* u otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Uso de prendas como el *burka* y el *niqab* u otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad entre mujeres y hombres constituyen el fundamento del orden político y de la paz social conforme al artículo 10 de la Constitución española. Estos principios no son meras declaraciones programáticas, sino mandatos dirigidos a todos los poderes públicos para su efectiva protección.

El artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u otra circunstancia personal o social. Asimismo, el artículo 9.2 impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a su dignidad no es negociable en una sociedad democrática. Hombres y mujeres somos libres e iguales en derechos y en obligaciones y ello debe ponerse en valor en todo momento y circunstancia.

En este marco constitucional, el uso de prendas como el *burka* y el *niqab* u otros elementos que oculten total o parcialmente el rostro en espacios públicos plantea cuestiones relevantes desde la perspectiva de la identificación personal, la seguridad, la protección efectiva de los derechos fundamentales y, por tanto, la convivencia democrática.

La utilización del velo integral u otras prendas que cubran el rostro constituye, además, un símbolo de sometimiento y la institucionalización de la invisibilidad femenina: una mujer obligada a caminar sin rostro, sin identidad reconocible. No se trata de una mera cuestión cultural o religiosa, sino de una práctica que puede implicar situaciones de presión o subordinación contrarias a los derechos fundamentales y a la dignidad de las mujeres.

Los velos integrales las denigran y su normalización al amparo del relativismo cultural vulnera un principio moral básico. La cultura no puede borrar a las mujeres ni negarles algo tan esencial como su identidad. En España la mujer no se somete a un marido, a un hermano o a una comunidad, sino únicamente a la ley que nos iguala a todos.

Por ello, la defensa de la igualdad real exige rechazar cualquier situación que represente subordinación, control o negación de la identidad de la mujer en el espacio público. La libertad exige ausencia de coacción y también la posibilidad de decidir cómo vestirse y relacionarse con los demás. Cuando una mujer se ve obligada o presionada por su entorno a utilizar un velo integral que la invisibiliza socialmente, se vulnera su derecho a expresarse libremente y a ser reconocida como individuo con identidad propia.

Asimismo, esta práctica puede suponer una forma de control social y cultural que limita la participación plena de las mujeres en la vida pública y contribuye a perpetuar situaciones de desigualdad.

Junto a esta dimensión de igualdad y dignidad, la ocultación del rostro plantea problemas objetivos en materia de identificación y funcionamiento de los servicios públicos. La identificación visual del rostro constituye un requisito funcional en múltiples ámbitos de la actuación administrativa. La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, exige la identificación fehaciente en las relaciones con la Administración. Por su parte, la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad para requerir la identificación de las personas cuando existan razones fundadas para ello. La ocultación del rostro dificulta objetivamente esa identificación y puede afectar al normal funcionamiento de los servicios públicos, a la prevención del delito, a la protección de los derechos de terceros y al mantenimiento de la convivencia.

Todo ello conduce a la necesidad de establecer un marco normativo que permita compatibilizar el ejercicio de los derechos fundamentales con las exigencias de seguridad, identificación, orden público y convivencia democrática, promoviendo un entorno en el que todas las personas puedan desenvolverse y desarrollarse libremente.

En base a lo anterior, el Partido Popular ha presentado en las Cortes Generales una proposición de ley orgánica con el objeto de regular en España el uso del velo integral –*burka* y *niqab*– y otros elementos que oculten, total o parcialmente, el rostro en espacios públicos o de acceso público, en defensa de los principios de dignidad, libertad individual e igualdad entre mujeres y hombres. La iniciativa se enmarca, asimismo, en una política de promoción activa de los derechos de las mujeres y de prevención de cualquier forma de discriminación o coacción que pueda limitar su participación plena en la vida pública y contribuir a su invisibilización social.

Esta medida no constituye una iniciativa aislada, sino que responde a una preocupación creciente en numerosos países de nuestro entorno. Francia y Bélgica adoptaron regulaciones en 2011; Países Bajos y Bulgaria en 2016; Austria en 2017; Dinamarca en 2018; y Suiza en 2022. En España, el Senado ya aprobó, en junio de 2010, una moción instando al Gobierno a impulsar las modificaciones legales necesarias en esta materia.

La iniciativa encuentra pleno encaje en nuestro ordenamiento jurídico y en el marco internacional de protección de los derechos fundamentales. El artículo 16.1 de la Constitución garantiza la libertad ideológica y religiosa, cuyo ejercicio tiene como límite la protección de los derechos de los demás y del orden público. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007 establece la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio informador del ordenamiento jurídico.

A nivel internacional, diversos instrumentos consagran el principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres e imponen a los Estados la obligación de adoptar medidas para hacerlo efectivo, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw), la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio de Estambul.

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular a partir de la sentencia en el asunto S.A.S. contra Francia (1 de julio de 2014), ha reconocido que los Estados pueden establecer limitaciones al uso

de prendas que oculten el rostro siempre que dichas restricciones estén previstas por ley, persigan fines legítimos –como la seguridad, el orden público o la protección de los derechos y libertades de los demás– y resulten necesarias y proporcionadas en una sociedad democrática.

La iniciativa presentada cumple estas exigencias. De conformidad con los artículos 53.1 y 81 de la Constitución, adopta la forma de ley orgánica y establece una regulación proporcionada, limitada a aquellos supuestos en los que la ocultación del rostro dificulta la identificación y afecta a la convivencia, a la seguridad y al correcto funcionamiento de los servicios públicos, especialmente en ámbitos como el educativo, sanitario o administrativo.

Resulta necesario incorporar al ordenamiento jurídico una regulación clara del uso de elementos que oculten el rostro en espacios públicos o de acceso público, definiendo su ámbito de aplicación, las correspondientes excepciones y un régimen sancionador proporcionado, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y su aplicación uniforme en todo el territorio nacional

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Aprobar la proposición de ley orgánica presentada por el Grupo Popular en las Cortes Generales que pretende regular el uso de prendas como el burka y el niqab y otros elementos que cubran de manera integral el rostro en espacios públicos, prohibiendo aquellos que dificulten la visibilidad del mismo, tanto por razones de seguridad como de preservación del derecho a la dignidad humana y, particularmente, de los derechos de la mujer.*

2. *Contemplar también las modificaciones legales necesarias para que, en el ámbito de las dependencias, instalaciones y edificios de titularidad o de acceso público, se permita la identificación visual del rostro, con independencia de su origen, motivación o significado, se garantice la proporcionalidad y pleno respeto a los derechos fundamentales, y resulte imprescindible para:*

- 1.º *La prestación de servicios públicos.*
- 2.º *La verificación de identidad.*
- 3.º *La seguridad de usuarios y empleados públicos.*
- 4.º *El normal funcionamiento de los servicios municipales.*

Excluyendo de esta previsión los supuestos debidamente acreditados por:

- 1.º *Razones médicas, sanitarias o higiénicas*
- 2.º *Exigencias laborales o de protección profesional*
- 3.º *Actividades culturales, festivas o tradicionales autorizadas*
- 4.º *Condiciones meteorológicas adversas y*
- 5.º *Otros supuestos expresamente previstos por norma con rango de ley.*

En el Parlamento de Canarias, a 24 de febrero de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0058 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el Centro Integrado de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane

(Registro de entrada núm. 202610000002161, de 19/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el Centro Integrado de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el Centro Integrado de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Integrado de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane, en la zona del Jable, se ha convertido en un monumento a la incompetencia y una tomadura de pelo a la ciudadanía palmera, pues se trata de unas obras que fueron iniciadas hace más de 8 años y en las que se ha ejecutado escasamente un 10% de su presupuesto.

Haciendo un poco de historia, habría que recordar que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cedió el suelo en el año 2009 y las obras de construcción se adjudicaron en mayo de 2017, teniendo como fecha de finalización el 9 de marzo de 2019, con un presupuesto de unos 3,7 millones de euros, por lo que deberían haberse concluido hace más de 6 años.

Pero la triste realidad es que en la actualidad aún continúan paralizadas y, a pesar de las promesas del consejero de Educación del Gobierno de Canarias, tampoco está contemplada su adjudicación en este ejercicio, dado que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2026 no se contempla ninguna partida presupuestaria nominada para tal fin, no existiendo ningún compromiso financiero firme, por lo que sus palabras no se traducen, una vez más, en acciones concretas y tangibles.

Este importante equipamiento educativo, con un carácter “tecnológico-industrial” centrado en la formación especializada en Seguridad y Medioambiente, Energía y Aguas, Informática y Comunicaciones e Instalaciones y Mantenimiento, daría mayor versatilidad y una mejor adaptación de la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral, con colaboraciones específicas con el Servicio Canario de Empleo y con las empresas de la isla, favoreciendo el acceso al empleo de nuestros jóvenes.

Por tanto, las ventajas para las empresas son innegables, al facilitar la retroalimentación en diversos campos del sector profesional y el relevo generacional de su personal, adaptando la formación del alumnado a las exigencias tecnológicas del sector empresarial que serán necesarias en su incorporación al mundo laboral, incluyendo formación complementaria en los programas formativos.

Por otra parte, las ventajas de esta formación profesional dual para el alumnado son también indiscutibles, pues les permite mejorar la adquisición, tanto en el centro educativo como en la empresa, de conocimientos, destrezas y habilidades técnicas, así como compaginar los estudios con el comienzo de su trayectoria profesional y tener más horas de prácticas en empresas que en la modalidad presencial ordinaria, favoreciendo así la adaptación a los ámbitos profesionales y a los sectores estratégicos empresariales del valle de Aridane y de la isla en su conjunto.

Y por último hay que señalar que este tipo de centro, además de las enseñanzas propias de la formación profesional, estaría en condiciones de ofrecer otras modalidades de formación continua y ocupacional dirigidas a trabajadores en activo y a desempleados, incorporando asimismo servicios de información y orientación profesional, permitiendo una adaptación de la oferta laboral a las necesidades reales del tejido productivo de la isla.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a tramitar una modificación presupuestaria para incorporar una partida económica nominada y suficiente en la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que permita un impulso decidido al expediente de contratación para proceder a la adjudicación, en este ejercicio, de las obras de construcción del Centro Integrado de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane, defendiendo así una educación pública y de calidad.

En Canarias, a 19 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC), Luis Alberto Campos Jiménez.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

11L/I-0133 Del GP Socialista Canario, sobre los propósitos, situación y gestión de los principales servicios asistenciales hospitalarios sobre los que impacta el continuo incremento de pacientes sociales en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

(Registro de entrada núm. 202610000002183, de 20/2/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4. INTERPELACIONES

4.1. Del GP Socialista Canario, sobre los propósitos, situación y gestión de los principales servicios asistenciales hospitalarios sobre los que impacta el continuo incremento de pacientes sociales en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de febrero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación a la Sra. consejera de Sanidad y ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

La situación de los pacientes sociales (pacientes con alta clínica que continúan ocupando una cama de hospitalización en un hospital) en Canarias se ha convertido en uno de los problemas más graves y silenciosos de la Sanidad canaria, con un impacto directo sobre la presión asistencial y la calidad de la atención.

En los últimos tres años, las cifras oficiales de pacientes sociales ingresados en hospitales canarios se han duplicado, lo que evidencia un empeoramiento rápido y sostenido del problema. Este incremento no solo refleja el envejecimiento de la población y el aumento de la dependencia, sino también el retraso en el despliegue efectivo de una verdadera red sociosanitaria y de cuidados de larga duración. Cada cama ocupada por un paciente con alta médica supone una cama menos disponible para ingresos agudos, intervenciones quirúrgicas programadas o complicaciones que requieren atención inmediata.

Desde la perspectiva de equidad y derechos, la situación es especialmente preocupante. Esta realidad genera sufrimiento añadido a las personas afectadas y a sus familias, y también una importante frustración entre los profesionales, que ven cómo se destinan recursos de alta complejidad a situaciones que deberían abordarse desde el ámbito social y comunitario. Además, la duplicación del número de pacientes sociales en tan poco tiempo revela un desajuste profundo entre la planificación sanitaria y la sociosanitaria.

Por todo ello, se hace necesario plantear el debate específicamente en el Parlamento de Canarias, donde se analice de forma transparente los datos, las causas y las posibles soluciones. La duplicación de las cifras oficiales en apenas tres años no es un fenómeno coyuntural, sino la manifestación de un problema estructural que compromete la sostenibilidad del sistema sanitario y la dignidad de los pacientes.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelemos a la señora consejera de Sanidad para conocer los propósitos, situación y gestión de los principales servicios asistenciales hospitalarios sobre los que impacta el continuo incremento de pacientes sociales en Canarias.

Canarias, a 20 de febrero de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias